



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESOLUCIÓN No. 0733

( 31 AGO 2020 )

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, en especial las conferidas en el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 27 de junio de 2019, dispone que los empleados de carrera tienen derecho a ser encargados en los empleos de carrera administrativa, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente, o en su defecto en el nivel satisfactorio, conforme a los términos y condiciones allí establecidos.

Que en la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, existe una vacante temporal en el empleo de Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20, la cual se encuentra ubicada en el Despacho de la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en razón a que el titular del mismo se encuentra en encargo en otro empleo.

Que luego de realizado el estudio técnico para designar mediante encargo las vacantes temporales y definitivas por parte del Grupo de Talento Humano del Ministerio, se verificó que no existe servidor público con derechos de carrera en la planta de personal que cumpla con los requisitos para ser encargado en el empleo de Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20, razón por la cual procede el nombramiento provisional.

Que una vez revisado el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y la hoja de vida de la señora CLARA PAULINA MARTHA BASTIDAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.544.132, cumple con los requisitos allí exigidos, para ser nombrada con carácter provisional en el empleo de Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20, en el Despacho de la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico del Ministerio.

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”.

Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal, identificado con el número 120 de 2020, para efectuar el nombramiento en provisionalidad, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

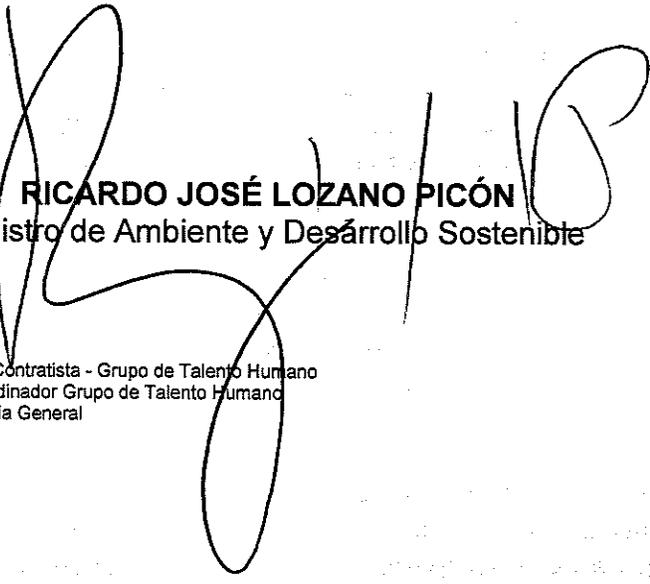
**Artículo 1.** - Nombrar con carácter provisional a la señora **CLARA PAULINA MARTHA BASTIDAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.544.132, en la vacante temporal del empleo de Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20, en el Despacho de la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico de la planta global del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y mientras se surte el proceso de selección para la provisión definitiva del empleo.

**Artículo 2.** - La presente Resolución rige a partir de su expedición.

31 AGO 2020

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los

  
**RICARDO JOSÉ LOZANO PICÓN**  
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Hemy Sierra Puccini – Abogado Contratista - Grupo de Talento Humano  
Revisó: Andrés Elías Jaramillo Rivera - Coordinador Grupo de Talento Humano  
Aprobó: Liliana Malambo Martínez - Secretaria General